



NORMAS DE CONVIVENCIA

Septiembre 2023

Nota introductoria: Con el transcurrir del tiempo, se hace necesario renovar las normas que facilitan la convivencia entre los diferentes elementos que forman la Comunidad Educativa. Por ello, una vez modificadas y consensuadas con Claustro y alumnos, incluimos dichas normas en la Programación General Anual, para que a lo largo del curso, cada tutor las comente y analice con su grupo de tutoría para favorecer un mejor clima de convivencia

Estas Normas de Convivencia del Centro de Formación Profesional y Educación Secundaria San Valero están inscritas y enriquecen con una normativa propia el marco legal que establece el R.D. 73/2011 de 22 de marzo que regula los Derechos y Deberes de los Alumnos y Alumnas de Centros Docentes No Universitarios. Su principal objetivo es la mejora de la convivencia dentro del Centro.

Se dividen en los siguientes apartados:

1. Asistencia

- Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de asistir diariamente a clase de acuerdo con su horario.
- La falta de asistencia a clase sólo tendrá justificación en caso de enfermedad, citaciones oficiales u otra causa grave.
- El alumnado que falte a clase deberá justificar su falta en la plataforma Educamos, si no tuviera acceso a ella, lo deberá hacer por escrito al tutor o tutora, quien lo visará.

2. Puntualidad

- Las clases comenzarán y terminarán a las horas señaladas con la máxima puntualidad.
- Los retrasos continuos del alumnado deberán justificarse ante el tutor y los inesperados ante el profesor que esté impartiendo la clase.

3. Recreos

- Los recreos se realizarán en horas y lugares determinados para ello bajo la supervisión de los profesores de turno.
- El lugar de recreo es la zona exterior del edificio, aunque se pueda permanecer en las aulas previstas donde haya profesor y biblioteca con la debida compostura.
- También se podrá acceder a Dirección, Coordinación, Servicios de Orientación, Capilla y Secretaría.
- Sobre la salida, el alumnado de ESO no podrá salir del Centro durante las horas lectivas y recreos salvo autorización expresa de la familia mediante la plataforma Educamos.

4. Sanciones

- Con el fin de garantizar al alumnado una formación integral más real y efectiva, se juzga oportuno sustituir las sanciones por amonestaciones privadas de los profesores. Las faltas cometidas por el alumnado, después de hechas las observaciones oportunas, si procede, se pondrán en conocimiento del tutor del alumno.
- Una vez enterado el tutor mantendrá una conversación privada con el alumno, que será repetida cuantas veces se crea oportuno. Esta conversación podrá realizarse en presencia de los padres.
- Si la falta se considera grave, o existe reiteración de faltas leves en el comportamiento, la conversación tendrá lugar en presencia de Coordinación y/o Dirección, quien podrá tomar medidas disciplinarias o educativas de acuerdo con la legislación vigente.

- Las medidas disciplinarias y educativas aplicables se encuentran recogidas en el reglamento de régimen interno que se puede consultar en la web del centro.
- El alumnado que muestre un comportamiento inadecuado quedará a criterio de coordinación no permitirle poder realizar actividades fuera del centro educativo.

5. Orden, Limpieza y Conservación

- Se considera contrario a estas normas cualquier acto que perturbe el orden que debe existir en el Centro o que suponga una falta de respeto del alumnado, profesorado y otro personal del centro.
- Es deber de todos velar por la limpieza, conservación del mobiliario, máquinas, materiales y demás instalaciones del Centro.
- Todo el alumnado debe dejar limpio su puesto en el aula o cualquier zona común que se utilice, participando además de la limpieza general de las aulas y zonas comunes cuando les sea encomendado por el profesorado.

6. Normativa de uso

- En virtud de lo establecido en la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias (BOA nº 43 de 11 de abril de 2001) queda prohibido el consumo de tabaco y de bebidas alcohólicas con graduación superior al uno por ciento de su volumen, en todo el recinto escolar.
- Los profesores que sospechen del consumo de sustancias que puedan alterar el comportamiento del alumnado podrán impedir que realicen actividades o manejen equipos que pongan en peligro su salud o la de las personas que se encuentren en el aula. Además, al alumnado menor de edad se informará a la familia.
- Las **bicicletas** y **Vehículos de movilidad personal (VMP)** podrán acceder al espacio de aparcamiento que tienen reservado. No estando permitido el acceso a ningún otro espacio, con estos vehículos (incluso plegados).
- El acceso al centro en cualquier vehículo, incluidos VMP, bajo autorización expresa, se efectuará por la rampa de acceso de vehículos a la **velocidad de 10km/h** y guardando especial cuidado con los peatones que estén accediendo en ese momento.
- Queda prohibida la grabación de imágenes o la toma de fotografías por cualquier medio en todo el recinto del centro educativo, salvo aquellas que previamente hayan sido aprobadas por el Centro y que deberán contar, en todo caso, con la autorización de quienes vayan a ser grabados o fotografiados.
- Los accesos, escaleras, pasillos y rampa son para transitar, por ello no se deberá permanecer en ellos sentado o limitando el paso.
- Las puertas de emergencia deberán abrirse, exclusivamente, en situaciones que como tal lo justifiquen.
- Para las actividades educativas que se realicen en las aulas específicas del tipo taller o laboratorios, será obligatorio que todo el personal y alumnado lleve ropa y equipos de protección individual preceptivos por normativa.
- Las informaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de pasillos y vestíbulos deberán ir selladas por el responsable correspondiente.
- En cada planta y taller existe un botiquín para pequeñas emergencias, éstos deberán ser utilizados antes de hacer uso del botiquín general.

- Los **ordenadores o Chromebook** permanecerán apagados o cerrados hasta que el profesor indique que se pueden usar para el correcto seguimiento de las clases.
- El alumnado podrá realizar las **reclamaciones** que consideren oportunas mediante la presentación del **formato de calidad FC-114** que deberán recoger y presentar en Coordinación o a través del **buzón de sugerencias que se encuentra en el hall de entrada del centro con el formato FC-187**, aportando sus datos identificativos.
- La señal acústica anuncia, única y exclusivamente, el cambio de clase o de asignatura.

6.1 NORMAS DE USO DE MÓVIL.

- Los **teléfonos móviles** deberán desconectarse en las clases, salvo indicación expresa del profesor o profesora. Ante la necesidad de recibir una llamada urgente a través del teléfono móvil, se informará previamente de tal posibilidad al profesor, quien determinará sobre la medida a adoptar. Queda expresamente prohibido grabar vídeos, hacer fotos, dentro del Centro, salvo indicación expresa del profesorado.
 1. Si un alumno **usa indebidamente el teléfono móvil** el profesorado le pedirá que apague el móvil y lo deposite en la mesa del profesor.

Al finalizar la clase el profesor aprovechará para hablar con el alumno.
 2. Si el alumno **se niega a hacerlo** deberá abandonar el aula con la correspondiente sanción determinada en coordinación con el tutor/coordinación.
 3. Si el alumno **usa el móvil de forma reiterada** en el aula se le pedirá que **entregue el móvil en coordinación** donde se guardará apagado y se etiquetará con el nombre del alumno. Si el alumno es menor de edad será la familia quien tenga que venir a recogerlo al centro, si el alumno es mayor de edad se le devolverá al finalizar la jornada.

7. Comunicación

- Para el alumnado primer ciclo de la E.S.O. el medio habitual de comunicación será la agenda escolar. A través de la aplicación Educamos se informará de fechas de exámenes y trabajos evaluables.
- Para el resto de los niveles la comunicación podrá realizarse a través de la plataforma Educamos y de *Classroom*. El alumnado se compromete a consultar periódicamente esta herramienta para poder informarse de las comunicaciones realizadas por el profesorado y el centro.

8. Calificaciones

- Cada uno de los alumnos recibirá a lo largo del curso las calificaciones correspondientes a sus evaluaciones.
- Los ejercicios escritos, una vez corregidos, deberán ser entregados al alumnado para que los examinen, devolviéndolos posteriormente al profesor o profesora para su archivo.
- El alumnado puede pedir al profesorado que le imparte clases que les aclaren cuantas dudas tengan acerca de su evaluación. Si algún alumno considera que no ha sido atendido debidamente lo pondrá en conocimiento del tutor/a y si fuera necesario de coordinación.
- Para cualquier reclamación por escrito sobre exámenes u otras herramientas de evaluación en las convocatorias ordinaria y/o extraordinaria, deberán seguir el procedimiento de reclamaciones establecido

9. Delegadas/os y Subdelegados/as de grupo

- Para velar por el mejor cumplimiento de las Normas de Convivencia y estimular la participación del alumnado en la vida escolar, cada grupo elegirá a sus representantes
- La elección será mediante votación secreta, realizada por el alumnado los alumnos del grupo con la asistencia de la mayoría y en presencia del tutor o tutora.

10. Funciones del Delegado/a

- Representar oficialmente a su propio grupo.
- Presidir las reuniones formales del grupo, que se celebrarán convocadas por el Delegado o la Delegada, bien por propia iniciativa o por petición -al menos- del 20% del grupo. Estas reuniones se celebrarán con conocimiento del tutor o tutora, el cual podrá asistir a ellas.
- Poner en conocimiento del profesorado de cada asignatura los problemas relacionados con el desarrollo de esta, cuando así se haya acordado por mayoría en las reuniones formales del grupo.
- Trasladar los problemas no resueltos a la tutora o tutor. Si no diera solución a los mismos, el Delegado/a los comunicará a coordinación y en última instancia a dirección del Centro.

11. Delegados/as de Curso y Junta de Delegados/as

- Los Delegados o Delegadas de grupo podrán elegir de entre ellos al Delegado o Delegada de Curso.
- Las Delegadas-os de curso serán los representantes del alumnado de su nivel en la Junta de Delegados/as.
- La Junta de Delegados/as es un órgano colegiado integrado por los representantes del alumnado de los distintos cursos académicos y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- Se conformará una Junta de Delegados para cada nivel educativo y turno.